



Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial

Distr.  
GENERAL

CERD/C/364  
26 de enero de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Documentos presentados de conformidad con una decisión especial del  
Comité con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 de la Convención\*

Yugoslavia\*

[21 de enero de 1999]

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN KOSOVO Y METOHIJA Y  
ESFUERZOS Y MEDIDAS PARA ENTABLAR UN DIÁLOGO SERIO CON LOS  
REPRESENTANTES POLÍTICOS DE LA MINORÍA NACIONAL ALBANESA  
CON MIRAS A LOGRAR UNA SOLUCIÓN POLÍTICA

INTRODUCCIÓN

1. En respuesta a la petición formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 53º período de sesiones, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia presenta a continuación la siguiente información.

---

\* En el presente documento figura información suplementaria presentada de conformidad con la decisión 3 (53) del Comité, adoptada el 17 de agosto de 1998 (A/53/18, párr. 22).

## I. DISPOSICIONES GENERALES

2. Las cuestiones relativas a la estructura política general de la República Federativa de Yugoslavia se han tratado en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.40), de fecha 22 de julio de 1994, y las relativas a los derechos y libertades de los miembros de las minorías nacionales se han examinado en el informe anterior del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/299/Add.17), de fecha 31 de julio de 1997.

3. La República Federativa de Yugoslavia es un país pluriétnico, plurilingüístico y pluriconfesional. En su territorio viven miembros de 26 minorías nacionales y grupos étnicos diferentes.

## II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y JURÍDICAS

4. De conformidad con las normas internacionales, el sistema constitucional en la República Federativa de Yugoslavia comprende un conjunto completo de derechos humanos y libertades. Así pues, la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia dedica una tercera parte de su texto a los derechos, libertades y deberes del hombre y del ciudadano (sec. II, arts. 19 a 68). Los derechos y libertades constitucionales sólo pueden ser ejercidos por una persona que tenga la condición de ciudadano, es decir, son iguales para todos los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia independientemente de su origen nacional.

5. El tema de la protección de los derechos y libertades de los miembros de las minorías nacionales y grupos étnicos en el sistema jurídico de la República Federativa de Yugoslavia está regulado en su mayor parte por la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia y las constituciones de las repúblicas que la integran. Se garantizan a los miembros de las minorías nacionales todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el sentido más amplio posible, sin restricciones ni discriminación.

6. Aparte de las disposiciones sobre los derechos y libertades generales del hombre y del ciudadano, la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia también contiene disposiciones que regulan directamente una amplia gama de derechos y libertades de los miembros de las minorías nacionales y grupos étnicos, a saber: la igualdad sobre la base del origen nacional; el derecho a preservar, desarrollar y expresar las particularidades étnicas, culturales, lingüísticas y de otra índole; el derecho a utilizar símbolos nacionales; el derecho al empleo oficial del idioma y escritura nacional en las mismas condiciones que el serbio en las zonas habitadas por miembros de las minorías nacionales; la libertad de manifestar el origen nacional, lo que no es necesario si el ciudadano se rehúsa a declarar su nacionalidad, y la libertad de expresar la cultura nacional; el derecho a emplear el idioma y la escritura propios y el derecho a los servicios de un intérprete ante un tribunal de justicia u otro órgano u organización pública; el derecho a la

educación en el propio idioma; el derecho a la información pública en el propio idioma; el derecho a constituir organizaciones y asociaciones educativas y culturales; el derecho a establecer y mantener relaciones sin traba alguna en la República Federativa de Yugoslavia y en el extranjero con personas pertenecientes a la propia nación que residan en otros Estados; el derecho a participar en organizaciones no gubernamentales internacionales, si bien no en detrimento de la República Federativa de Yugoslavia o de una república miembro. A fin de proteger a los miembros de las minorías nacionales, la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia prohíbe y castiga todo intento de fomentar el odio o la intolerancia nacional.

7. Las leyes federales y de las repúblicas regulan con más detalle la protección de los derechos y libertades de las minorías en las siguientes esferas: derecho sustantivo y procesal, penal y civil, derecho laboral, procedimiento administrativo, organización política y asociación de ciudadanos, información pública, educación, empleo oficial de los idiomas y escrituras, etc. En virtud de estas disposiciones, los derechos y libertades de los miembros de las minorías nacionales en la República Federativa de Yugoslavia se regulan de conformidad con las normas internacionales más elevadas consagradas en los instrumentos internacionales, y en particular en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. El 3 de diciembre de 1998 la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia aprobó una ley por la que ratificó el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales. Ha expresado así una vez más la adhesión de la República Federativa de Yugoslavia a los principios enunciados en el Convenio Marco y confirmado el hecho de que las disposiciones pertinentes en la República Federativa de Yugoslavia son conformes al Convenio. Deseamos señalar que la República Federativa de Yugoslavia no es miembro del Consejo de Europa ni ha sido invitada a adherirse al Convenio Marco y que cerca de la mitad de los Estados miembros del Consejo de Europa aún no han ratificado este Convenio.

### III. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES

8. La zona habitada por el mayor número de miembros de comunidades nacionales o étnicas diferentes en la República Federativa de Yugoslavia es la provincia autónoma de Voivodina. Aparte de los serbios y montenegrinos, viven en esta provincia miembros de las siguientes comunidades nacionales o étnicas: húngaros, rumanos, rutenos, eslovacos, ucranios, romaníes, croatas, bunyevtsi, etc. La provincia autónoma de Kosovo y Metohija está habitada, aparte de los serbios y montenegrinos, por un número más pequeño de comunidades nacionales o étnicas que la provincia autónoma de Voivodina, a saber, por albaneses, turcos, romaníes, goranci, gitanos, musulmanes, etc. La zona de lo que hoy se conoce como Serbia central está habitada, además de por serbios y montenegrinos, por miembros de otras comunidades nacionales: búlgaros, rumanos, albaneses, romaníes, etc. La República de Montenegro está habitada por montenegrinos, serbios, albaneses, musulmanes, etc.

9. La provincia autónoma de Kosovo y Metohija y la provincia autónoma de Voivodina son partes inseparables de la República de Serbia. Los miembros

de todas las comunidades nacionales que viven en el territorio de la provincia autónoma de Kosovo y Metohija, así como en el resto de la República Federativa de Yugoslavia, gozan de un trato igual en el ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales y legales. Deseamos señalar a este respecto sólo algunos datos relativos al ejercicio práctico de esos derechos y libertades y la manera en que se ve obstaculizado por los separatistas y terroristas albaneses en Kosovo y Metohija.

10. Libertad de circulación. Del 1º al 30 de noviembre de 1998 se expidieron en la República de Serbia 453.699 documentos de viaje (pasaportes), de los que 100.418 (el 22,1%) lo fueron a ciudadanos de Kosovo y Metohija. La mayoría de los ciudadanos de Kosovo y Metohija que obtuvieron un pasaporte pertenecen a la minoría nacional albanesa. Sólo se rechazaron 13 solicitudes de pasaporte y visado (el 0,01%). Esto significa que los miembros de la minoría nacional albanesa no son objeto de ninguna forma de discriminación en el ejercicio de su derecho a obtener un pasaporte o un visado ni reciben un trato diferente cuando cruzan las fronteras del Estado.

11. Empleo oficial de idiomas y escrituras. Los miembros de las minorías nacionales utilizan sus respectivos idiomas y escrituras o los servicios de un intérprete en todos los procedimientos ante un tribunal de justicia, un organismo administrativo o cualquier otro órgano del Estado u organización que desempeñe funciones públicas.

12. Educación. De conformidad con las disposiciones constitucionales y jurídicas, la enseñanza se organiza en un idioma minoritario en las zonas en que se reúnen las condiciones legales para una educación apropiada de los miembros de las minorías nacionales y puede ser bilingüe en las comunidades heterogéneas. De este modo, la enseñanza para las minorías nacionales en la República de Serbia se organiza de tres maneras: a) en el idioma materno; b) es bilingüe; y c) en serbio, con clases en el idioma materno que incluyen elementos de la cultura nacional. Todas estas formas de enseñanza se imparten en escuelas especiales o en clases especiales (cuando el número de alumnos es insuficiente y cuando no se dan las condiciones pedagógicas requeridas para el desarrollo de la enseñanza y un proceso educativo eficaz). Las clases para los miembros de las minorías nacionales en Kosovo y Metohija se imparten en albanés y turco.

13. La enseñanza en turco como idioma materno se desarrolla normalmente en todo el territorio de Kosovo y Metohija. En el año escolar 1998/99 asistieron a clases en turco como idioma materno 1.951 alumnos de 11 escuelas primarias y 370 alumnos de 5 escuelas secundarias. La Facultad de Filología de Pristina posee departamentos de lengua y literatura turca y lengua y literatura albanesa. Dichos departamentos forman a los futuros profesores de albanés y turco para las escuelas secundarias. Durante el presente año académico esos departamentos preveían 20 plazas para la matrícula en el primer año de estudios de lengua y literatura turca y 30 para los estudios de lengua y literatura albanesa.

14. Los miembros de la minoría nacional albanesa en Kosovo y Metohija abandonaron el sistema de educación oficial por su propia voluntad.

Sin embargo, aun después de ello, las escuelas primarias y secundarias del Estado no se cerraron, sino que siguieron trabajando, y el proceso educativo en albanés (que sigue programas paralelos no verificados) continuó y continúa en las instalaciones existentes pertenecientes al Estado. En todo este tiempo la República de Serbia ha reservado recursos financieros para sufragar los gastos ordinarios de las escuelas primarias y secundarias, incluido el sueldo del personal docente.

15. Después de haberse llegado a un acuerdo político, durante el año 1998 varias escuelas de la región de Djakovica en Kosovo y Metohija se integraron en el sistema de educación de la República de Serbia. Al mismo tiempo, en otras partes de la República de Serbia los alumnos que son miembros de la minoría nacional albanesa han asistido con regularidad a las clases en albanés de las escuelas primarias y secundarias porque no se han visto presionados por los separatistas albaneses de Kosovo y Metohija. Así, por ejemplo, en el territorio de Serbia (municipios de Bujanovac, Presevo y Medvedja) 9.344 alumnos albaneses asisten a clases en albanés en 60 escuelas o clases primarias y 1.190 asisten a tres escuelas secundarias en albanés.

16. Información pública. De conformidad con el principio constitucional de la libertad de la información pública, en la República Federativa de Yugoslavia se editan más de 160 publicaciones diarias, semanales y periódicas en idiomas de las minorías. En Kosovo y Metohija, 65 diarios y revistas se publican en albanés, con una tirada anual total de unos 2,5 millones de ejemplares. Esas publicaciones en Kosovo y Metohija propugnan abiertamente el separatismo, instigan al odio y la intolerancia contra el pueblo serbio y los miembros de las otras comunidades nacionales y exhortan al terrorismo. De los 65 diarios y revistas mencionados que se publican en albanés, sólo 28 están registrados en el Ministerio de Información de la República de Serbia de conformidad con la ley, no siendo éste el caso de los 37 restantes, lo que es señal de la evidente negativa a reconocer la República de Serbia y su ordenamiento jurídico.

17. La televisión y las emisoras de radio estatales difunden todos los días programas informativos y otros programas en albanés. Por ejemplo, Radio y Televisión Pristina difunde programas en serbio, albanés, turco y romaní. Radio Pristina difunde 16,5 horas de programas en albanés todos los días, y Televisión Pristina durante 70 minutos.

18. Los separatistas albaneses de Kosovo y Metohija abusan de la libertad de información pública fomentando el odio interétnico y propugnando la supresión del orden constitucional. Hacen imposible trabajar sobre el terreno a los periodistas que se niegan a apoyarlos y los secuestran.

19. Atención de la salud. La atención de la salud en Kosovo y Metohija se garantiza a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, independientemente del origen nacional o la pertenencia religiosa. Durante el año 1998 los miembros de la minoría nacional albanesa representaron el 60% de los usuarios de los servicios ambulatorios y el 80% de los usuarios de los servicios de hospitalización en los centros de salud de todo Kosovo y Metohija. Hasta los meses de verano de 1998, es decir antes de las acciones

terroristas más violentas, representaban cerca del 70% de todos los empleados en el sector de la salud. Bajo la presión de los separatistas y terroristas albaneses, la parte de los miembros de la minoría nacional albanesa en el número total de empleados en el sector de la salud bajó al 50%.

20. A fin de que toda la población tenga acceso a la atención de la salud, se han establecido en Kosovo y Metohija 20 instituciones de salud estatales. Los miembros de la minoría nacional albanesa también son libres de utilizar los servicios de todos los centros de salud de Serbia, incluidas las clínicas y las instituciones especializadas en Belgrado.

21. Cuidado del niño. En 1998 se beneficiaron del sistema de asistencia al niño en la República de Serbia 837.426 usuarios, de los que 79.161 eran de Kosovo y Metohija. A continuación se indica el número de beneficiarios por tipo de derecho.

- a) indemnización de sueldo a las madres - un total de 32.907 beneficiarias en la República de Serbia y 3.650 en Kosovo y Metohija, de las que 823 eran miembros de la minoría nacional albanesa;
- b) prestación de maternidad - un total de 41.788 beneficiarias en la República de Serbia y 7.044 en Kosovo y Metohija, de las que 4.626 eran miembros de la minoría nacional albanesa;
- c) subsidio para artículos infantiles por hijos recién nacidos - un total de 7.362 beneficiarios en la República de Serbia y 2.243 en Kosovo y Metohija, de los que 1.384 eran miembros de la minoría nacional albanesa;
- d) subsidio por hijos a cargo - un total de 676.434 beneficiarios en la República de Serbia y 64.878 en Kosovo y Metohija, de los que 34.427 eran miembros de la minoría nacional albanesa;
- e) servicios de guardería en instituciones de preescolares - un total de 182.000 beneficiarios en la República de Serbia y 7.199 en Kosovo y Metohija, de los que 2.189 eran miembros de la minoría nacional albanesa.

22. La República de Serbia ha invertido una cantidad considerable de recursos para atender las citadas necesidades.

23. La asistencia social al niño y la asistencia total a la familia se proporcionan por medio de los centros de asistencia social. Hay 24 centros de asistencia social en Kosovo y Metohija, de los que 20 son municipales y 4 intermunicipales. En estos centros trabajan 300 empleados, el 54% de los cuales son serbios y montenegrinos y el 46% miembros de las minorías nacionales albanesa y turca.

24. Religión. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia garantiza la libertad de creencias, de profesión pública o privada de la

religión y de participación en ritos religiosos. Sin embargo, el ejercicio de esta libertad se ha visto afectado por las acciones de los separatistas y terroristas albaneses en Kosovo y Metohija. Éstos han fijado como el objetivo de sus ataques ante todo al clero ortodoxo serbio y sus instalaciones religiosas, aunque también a los albaneses de religión católica y los miembros de otras minorías nacionales de religión musulmana. Además, los terroristas albaneses en diversas ocasiones han abusado de instalaciones religiosas musulmanas (mezquitas), utilizándolas como nidos de francotiradores y ametralladoras (en las aldeas de Junik y Hamidije).

#### IV. ACCIONES DE LOS SEPARATISTAS TERRORISTAS Y ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA COMBATIRLAS

25. Si se considera el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y jurídicos de las personas pertenecientes a la minoría nacional albanesa en Kosovo y Metohija, se apreciará que varias de esas personas no desean hacer uso de esos derechos y libertades. Esas personas pertenecen al movimiento separatista, cuyo objetivo es la creación de un Kosovo étnicamente puro, su secesión de la República de Serbia y su anexión a la República de Albania. Es este un movimiento fascista, como se ve por su meta proclamada públicamente -un Estado étnicamente puro o la llamada "Gran Albania". Para alcanzar esta meta, los miembros del movimiento separatista recurren a asesinatos, secuestros, expulsión, violaciones, destrucción de bienes y diferentes formas de actividades terroristas, infringiendo así de manera flagrante las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

26. Así, por ejemplo, en los últimos años, de un total de 1.413 aldeas en Kosovo y Metohija, unas 700 han quedado étnicamente limpias a raíz de la presión de los separatistas y terroristas y sus acciones, y tan sólo en 1998 los serbios y montenegrinos fueron totalmente expulsados de 87 aldeas.

27. La mayoría de los albaneses de Kosovo y Metohija no apoyan las mencionadas actividades, pero tampoco hacen uso de sus derechos y libertades por temor a la represión de parte de los separatistas y terroristas albaneses. Lo testimonia el hecho de que más de la mitad de las víctimas de los terroristas en Kosovo y Metohija son personas pertenecientes a la minoría nacional albanesa, cuyo único "pecado" fue el no haber atentado activamente contra el orden público, haber mantenido una actitud correcta hacia la República de Serbia y haber propugnado públicamente una coexistencia pacífica y la igualdad de todos los ciudadanos de la provincia, sin distinción de origen nacional o convicciones políticas u otra afiliación.

28. Las denuncias de que los derechos de los miembros de la minoría nacional albanesa son violados carecen totalmente de fundamento y su único objetivo es fomentar y lograr la secesión. En este contexto, no es lícito querer equiparar el terrorismo con la acción legítima de la policía para combatirlo y proteger a los ciudadanos del terror.

29. Los derechos humanos fueron violados en Kosovo y Metohija exclusivamente por las bandas separatistas y terroristas albanesas. En el período de 1991 al 31 de diciembre de 1998, éstas cometieron un total de 2.018 acciones terroristas, en las que perecieron 327 personas (199 civiles y 128 policías). En 1998 el terrorismo albanés se intensificó, y del 1º de enero al 31 de diciembre se cometieron 1.884 acciones, en las que perecieron 288 personas y 561 resultaron heridas. Entre los muertos se cuentan 173 civiles, de los que 46 eran serbios y montenegrinos, 77 albaneses, 6 romaníes, 2 musulmanes y 42 no habían sido identificados hasta la fecha, además de 115 policías.

30. Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998 los terroristas albaneses secuestraron en total a 292 ciudadanos, de los que 173 eran serbios y montenegrinos, 100 albaneses, 14 romaníes, 1 ciudadano de la ex República Yugoslava de Macedonia, 1 musulmán y 1 búlgaro, y 2 eran personas de otras nacionalidades. Entre los secuestrados había 52 mujeres y 14 menores de edad, de los que 6 eran niños pequeños. Del total de personas secuestradas, 31 fueron muertas, 110 fueron puestas en libertad, 9 se escaparon, y se desconoce el destino de 142 ciudadanos. También fueron secuestrados 15 policías, de los que 3 fueron muertos y 3 puestos en libertad, y no se sabe qué ha sido de los 9 restantes.

31. Además de los muertos asesinados, hemos de mencionar los cadáveres de los civiles serbios secuestrados que se descubrieron en fosas comunes. El 27 de agosto de 1998 la policía encontró un crematorio y un horno de cal en la aldea de Klecka (municipio de Lipljan), donde los terroristas albaneses quemaron los cadáveres de 22 civiles serbios secuestrados a los que habían dado muerte. Los terroristas capturados (los hermanos Ljuan y Bekim Mazreku) hicieron una relación detallada de los hechos y admitieron haber cometido todos los mencionados crímenes en la aldea de Klecka. El 8 de agosto de 1998 se descubrieron 34 cadáveres desconocidos, cuya identificación está en curso, en los canales y los alrededores del lago Radonjica en Glodjani (municipio de Decane), donde estaba situado el cuartel general del llamado Ejército de Liberación de Kosovo (ELK). El 3 de octubre de 1998 se descubrieron cinco cadáveres en el pozo de una mina abandonada en Volujak (municipio de Klina); la identificación está en curso.

32. En las referidas acciones los terroristas mataron a civiles, mujeres, niños y ancianos, en solares, en los patios de sus casas, en vehículos. Los asesinatos se cometieron de manera cruel y despiadada, a menudo en presencia de los familiares o de aldeanos, con el principal objetivo de intimidar a la población.

33. Los terroristas albaneses no dirigieron sus ataques sólo contra la población local, sin distinción de origen nacional y pertenencia religiosa, sino también contra el clero (secuestraron a 7 monjes y 1 monja y a 27 ancianos serbios y montenegrinos del monasterio de St. Cusmas y Damian en la aldea de Zociste), periodistas (del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998 se perpetraron 14 ataques contra periodistas, 5 fueron secuestrados, en su mayoría de nacionalidad serbia, y aún no se sabe qué ha sido de 3 de ellos), personal de organizaciones humanitarias (ataque contra siete vehículos de la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO) en la

aldea de Mokrmak el 26 de marzo de 1998, contra dos vehículos de la Cruz Roja en la aldea de Prilep el 1º de julio de 1998 y contra la organización humanitaria Médicos sin Fronteras en la aldea de Lodja el 23 de julio de 1998) y representantes diplomáticos (ataque contra el agregado de la Embajada del Japón en la República Federativa de Yugoslavia el 27 de abril de 1998 en la aldea de Lausha; contra miembros de las misiones de observadores diplomáticos de los Estados Unidos y Rusia el 3 de septiembre de 1998 en la aldea de Pagarusa; contra miembros de la Misión de Observadores Diplomáticos del Canadá el 14 de septiembre de 1998 en la aldea de Likovac; y contra el edificio del Centro de Información Estadounidense en Pristina el 26 de agosto de 1998).

34. Merece especial atención el abuso de niños con fines políticos por los separatistas albaneses, fenómeno que también deberían examinar otros órganos de expertos de las Naciones Unidas. En particular, los separatistas organizaron las llamadas "manifestaciones de niños" (junio de 1998 en Pristina), en las que los niños llevaban pancartas y gritaban consignas exhortando a la intolerancia, el odio y el terrorismo. En los separatistas albaneses recae una grave responsabilidad por negar a los niños de la minoría nacional albanesa el derecho a la educación por razones políticas. Asimismo, los separatistas albaneses abusaron de menores en diversas ocasiones en 1998, haciéndoles llevar ilegalmente armas a través de la frontera con la República de Albania, lo cual quedó demostrado fuera de toda duda, cuando los menores fueron detenidos, desarmados, identificados e interrogados.

35. En 1998 los terroristas albaneses recurrieron con frecuencia a la movilización forzada de miembros de la minoría nacional albanesa, a los que armaron por la fuerza y ordenaron que participaran en acciones terroristas. Los principales elementos del cumplimiento de los objetivos del movimiento separatista albanés son la intimidación, la coacción y las represalias. Además, han encontrado una forma de limitar la libertad de circulación de las personas movilizadas por la fuerza. Lo hacen chantajeándolas de diferentes maneras: les retiran sus tarjetas de identidad, sus documentos de viaje, sus tarjetas de seguro médico y otros documentos por los que pueden ser identificadas, trasladarse libremente y ejercer otros derechos y libertades.

36. Los terroristas albaneses también escogen como blanco de sus acciones distintos objetos. En diversas ocasiones han atacado y bombardeado escuelas e instalaciones para niños (escuela primaria en Stimlje el 12 de enero de 1998; escuela secundaria en Srbica los días 19 y 27 de abril de 1998; el dormitorio de la escuela secundaria en Prizren el 22 de mayo de 1998; la escuela primaria "Kosta Vujanovic" en Podujevo el 25 de septiembre de 1998). A comienzos de 1998 la comunidad de refugiados de Babaloc se vio expuesta a ataques y bombardeos diarios. Los terroristas albaneses atacaron a los trabajadores de salud y las instituciones de salud siete veces (centros públicos de salud en Decani, Kosovska Mitrovica, Srbica y Orahovac, el equipo médico del Ministerio de Salud de la República de Serbia en la aldea de Smonica, el vehículo del centro de salud de Klinja y la práctica médica privada especializada "Internist"). Las bandas terroristas de los separatistas albaneses perpetraron varios ataques contra edificios religiosos y monumentos culturales (el convento de monjas ortodoxas serbias en Devic, el

monasterio serbio de St. Cusmas y Damian en Zociste, la Iglesia ortodoxa en Ofterusa). Además, llevaron a cabo varios ataques contra instalaciones de abastecimiento de agua y centrales eléctricas, edificios de correo y líneas telefónicas (Pec, Decani, Djakovica, Orahovac, Istok, etc.), contra grandes empresas (la explotación a cielo abierto de Belacevac, DD TREPČA en Stari Trg., ORVIN en Orahovac, etc.), así como muchas casas e instalaciones de propiedad privada. Los daños materiales infligidos hasta la fecha se han estimado en varios millones de dólares.

37. La República de Albania ha prestado un considerable apoyo logístico y asistencia a los terroristas en Kosovo y Metohija. Los campamentos y bases en el norte de Albania (Bajram Curi, Tropoja, Krum, Kuks y Peskopeja) reclutan, organizan, arman y adiestran a los terroristas. Uno de los principales cuarteles de los terroristas está situado en Bajram Curi y constituido por ex oficiales del antiguo ejército popular yugoslavo y mercenarios extranjeros. La República Federativa de Yugoslavia informa con regularidad de este hecho al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los mercenarios, al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para la ex Yugoslavia, etc.

38. En Albania se encuentran muchos miembros de organizaciones terroristas islámicas y otras organizaciones terroristas internacionales y algunos de ellos se han incorporado a las unidades terroristas albanesas en Kosovo y Metohija. Últimamente, en la zona de Drenica actuaba una unidad mixta de muyahidines. Su nombre era "Abu Bekir Sadik". También había un grupo más pequeño que operaba en la zona de Smonica. Algunos de sus miembros fueron detenidos y otros huyeron a Albania. La organización terrorista de Kosovo y Metohija, el llamado Ejército de Liberación de Kosovo, mantiene vínculos directos con países islámicos radicales, de los que obtiene fondos para la compra de armas y equipo militar, con la mafia de los narcotraficantes y con la delincuencia organizada internacional en general.

39. Las autoridades de la República de Albania no sólo se abstienen de tomar las medidas necesarias que les incumben en virtud de sus obligaciones internacionales para impedir la violación de las fronteras yugoslavas y los actos atentatorios contra la integridad territorial y soberanía de la República Federativa de Yugoslavia desde el territorio de Albania, sino que también alientan e instigan abiertamente al separatismo y al terrorismo en Kosovo y Metohija, con el fin de crear la denominada "Gran Albania" a expensas de los territorios de los países vecinos.

40. Las actividades terroristas del llamado Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) se financian mediante contribuciones reunidas y recaudadas de unos 800.000 albaneses de Kosovo y Metohija empleados en el extranjero o que reciben pagos de asistencia social como falsos solicitantes de asilo. Todos ellos están obligados a reservar el 3% de sus ingresos con esa finalidad. El ELK también se financia mediante el tráfico de estupefacientes por la narcomafia albanesa, la prostitución, el contrabando de armas y otras actividades delictivas. En todo el mundo existen cuentas en muchos bancos para apoyar la actividad terrorista en Kosovo y Metohija y sus números se publican por varios medios de comunicación y por Internet. Los medios de

comunicación en el mundo informan de vez en cuando con detalle sobre los canales para financiar el terrorismo en Kosovo y Metohija, que están estrechamente vinculados con la delincuencia organizada (estupefacientes, blanqueo de dinero, prostitución, adquisición de documentos de viaje y visados ilegales, etc.). El dinero obtenido de esta manera se destina en su mayoría a la compra de armamento y equipo terrorista y a financiar los grupos de presión proalbaneses en los círculos políticos y los medios de comunicación en ciertos países. Sumas considerables terminan en cuentas privadas secretas de dirigentes separatistas y terroristas de Kosovo y Metohija (Kosmet) en bancos europeos y otros bancos.

41. Del 1º de enero al 30 de noviembre de 1998 los guardas fronterizos del ejército yugoslavo impidieron 2.646 cruces ilegales de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Albania. En 95 incidentes graves con los terroristas, 14 guardas perecieron y 29 resultaron heridos. Durante el año 1998 se retiraron a los terroristas albaneses unas 26.000 piezas de armamento introducidas de contrabando en Yugoslavia desde Albania.

42. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia señala que es de la máxima importancia que la comunidad internacional y todos los países individualmente, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, condenen clara y resueltamente los ataques terroristas, las provocaciones, los asesinatos y los secuestros y detengan enérgicamente el continuo envío de dinero, armas y equipo a los terroristas desde el extranjero, que les hace posible cometer sus delitos. Sin una condena resuelta y medidas adecuadas, los separatistas y terroristas seguirán atacando a la población inocente de todas las nacionalidades, cosa que el Estado no tolerará a ningún precio. El objetivo de los terroristas y separatistas no es un arreglo político, ni mucho menos un arreglo democrático que sea conforme a las normas europeas, sino más bien el terror, la violencia y un nuevo trazado de fronteras acorde al esquema nazifascista.

V. ESFUERZOS Y MEDIDAS DE LA REPÚBLICA DE SERBIA Y LA  
REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA PARA ENTABLAR UN  
DIALOGO SERIO CON LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS DE  
LA MINORÍA NACIONAL ALBANESA

43. En diversas ocasiones la República de Serbia ha propuesto un diálogo serio y constructivo a los representantes políticos de la comunidad nacional albanesa, así como a las otras comunidades nacionales que viven en Kosovo y Metohija.

44. En 1998 el Presidente de la República de Serbia, Milan Milutinovic, invitó en tres ocasiones a los representantes políticos de todas las comunidades nacionales de Kosovo y Metohija a entablar un diálogo serio. Asimismo, el Gobierno de la República de Serbia los invitó 18 veces a celebrar conversaciones. La delegación del Gobierno de la República de Serbia estaba dirigida por el Viceprimerministro Ratko Markovic. Sin embargo, a diferencia de los representantes políticos de otras

comunidades nacionales de Kosovo y Metohija, los dirigentes de los partidos políticos separatistas albaneses no han aceptado la invitación a celebrar conversaciones en ninguna ocasión, pretextando siempre diferentes "excusas".

45. Los órganos competentes del Estado están estudiando el texto del proyecto de acuerdo para Kosovo y Metohija preparado por el Embajador de los Estados Unidos Christopher Hill.

46. Los partidos políticos albaneses separatistas, el llamado Ejército de Liberación de Kosovo, así como sus dirigentes, no desean apoyar el diálogo como método para resolver todas las cuestiones pendientes. Por el contrario, mediante sus actividades y declaraciones alientan a la violencia, la delincuencia y el bandolerismo, y secuestran y atacan a miembros de la policía, del ejército yugoslavo y civiles inocentes todos los días.

47. Después del acuerdo a que se llegó el 13 de octubre de 1998 entre el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, y el Enviado Especial de los Estados Unidos, Embajador Richard Holbrooke, y tras todos los citados esfuerzos y medidas de las autoridades del Estado para entablar un diálogo serio, las bandas restantes de terroristas albaneses siguieron perpetrando nuevas acciones y ataques terroristas, especialmente contra civiles y policías. Los terroristas albaneses llevaron a cabo 137 acciones terroristas hasta el 31 de octubre de 1998, o sea más del promedio diario del período anterior. Al mismo tiempo, la policía no emprendió ninguna acción, salvo cuando fue atacada directamente por los terroristas. Es una paradoja que se deje sola a la República Federativa de Yugoslavia en su lucha contra este tipo de delincuencia. Incluso las organizaciones completamente despolitizadas y especializadas, como INTERPOL, no le prestan asistencia en la lucha que está librando contra los terroristas.

48. Uno de los ejemplos más drásticos de esas acciones terroristas fue la matanza despiadada y brutal de seis jóvenes, cuatro de ellos menores de edad, de nacionalidad serbia y montenegrina que estaban sentados pacíficamente en uno de los cafés locales en Pec el 14 de diciembre de 1998. Esto demuestra que el terrorismo sigue siendo la única respuesta de los separatistas y terroristas albaneses al diálogo propuesto.

49. Kosovo y Metohija fue, es y seguirá siendo una parte integrante de la República de Serbia. Los problemas que persisten en Kosovo y Metohija son una cuestión interna que sólo puede resolverse por acuerdo entre los representantes de las comunidades nacionales que viven en la provincia. Los problemas actuales no pueden superarse mediante soluciones impuestas desde afuera.

50. La República Federativa de Yugoslavia es un país abierto y está dispuesta a cooperar con la comunidad internacional y a encontrar la solución más adecuada para Kosovo y Metohija. El 13 de octubre de 1998 el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, estuvo plenamente de acuerdo con el Embajador Holbrooke y la comunidad internacional en que los

problemas en Kosovo y Metohija debían resolverse por medios pacíficos y políticos.

51. Las principales disposiciones del acuerdo, enunciadas en 11 puntos, son las siguientes: adopción de un criterio político y solución pacífica de los problemas; inaceptabilidad de la violencia y el terrorismo como medios de resolver los problemas; respeto de la integridad territorial y la soberanía de la República Federativa de Yugoslavia; igualdad de todos los ciudadanos y comunidades nacionales; el futuro de Kosovo y Metohija debe ser un futuro de paz, igualdad, integración, prosperidad económica y de vida común y libre; la forma de gobierno autónomo en Kosovo y Metohija debe ajustarse al sistema jurídico de la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia, así como a las normas internacionales pertinentes; los ciudadanos de Kosovo y Metohija tienen derecho a ejercer el gobierno autónomo por conducto de órganos legislativos, ejecutivos y judiciales basados en Kosovo y Metohija y dispondrán de nueve meses para celebrar elecciones libres y justas que deberán ser supervisadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; los miembros de las comunidades nacionales gozarán de derechos adicionales para preservar y expresar su identidad nacional, cultural, religiosa y lingüística, si bien no en detrimento de otras comunidades nacionales y ciudadanos; se establecerá un sistema de policía local que estará bajo el control de las autoridades municipales, pero la composición de esta fuerza de policía tendrá que reflejar la composición de la población local; la policía garantizará la plena protección de todos los ciudadanos y de todas las comunidades nacionales; nadie será sometido a juicio por el Estado por delitos cometidos en relación con los enfrentamientos en Kosovo y Metohija, excepto por crímenes de lesa humanidad y actos contra el derecho internacional, como se establece en el capítulo XVI de la Ley penal federal; los expertos extranjeros, incluidos médicos forenses, tendrán acceso pleno y sin trabas a Kosovo y Metohija; la autoridad competente reexaminará los veredictos pronunciados contra los miembros de las comunidades nacionales en Kosovo y Metohija que fueron condenados por delitos motivados por fines políticos, con miras a conmutar sus penas. Asimismo, el acuerdo establece el calendario para la elaboración y puesta en práctica de soluciones particulares.

52. Los representantes políticos de la minoría nacional albanesa de Kosovo y Metohija se negaron a aceptar la propuesta de diálogo serio y solución pacífica del problema, que es uno de los principios principales del acuerdo Milosevic-Holbrooke, aunque a lo largo de todo el proceso mantuvieron un diálogo con el Embajador Holbrooke.

53. Con miras a lograr una solución pacífica, democrática y duradera de los problemas existentes en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija basada en la igualdad de todos los ciudadanos y comunidades nacionales y étnicas, y con el debido respeto de la soberanía e integridad territorial de todos los Estados de la región, el 16 de octubre de 1998 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y la OSCE llegaron a un acuerdo sobre la Misión de verificación de la OSCE en Kosovo y Metohija. La cooperación de los órganos del Estado con la Misión de la OSCE, así como con organizaciones humanitarias internacionales, avanza sin tropiezos. Se han mantenido contactos periódicos

y constructivos a todos los niveles y existen garantías de plena seguridad, libertad de desplazamiento y libre acceso. El Ministro de Relaciones Exteriores federal, Zivadin Jovanovic informó al Presidente en ejercicio de la OSCE, Bronislav Geremek, de la constante aplicación de todas las disposiciones del acuerdo por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y todos los órganos del Estado. El 2 de diciembre de 1998, con ocasión de la reunión periódica del Consejo de Ministros de la OSCE, se dirigió al Presidente en ejercicio de la OSCE, Bronislav Geremek, el mensaje personal del Ministro de Relaciones Exteriores federal Jovanovic junto con el memorando sobre la aplicación del acuerdo relativo a la misión de verificación de la OSCE en Kosovo y Metohija. El memorando trata exhaustivamente de los hechos relacionados con la situación actual en Kosovo y Metohija, así como de las posiciones respectivas de la República Federativa de Yugoslavia y la República de Serbia sobre la solución política en esta provincia.

54. La solución política del problema en Kosovo y Metohija se discutió en Pristina y Belgrado con las delegaciones del Partido Popular de Kosovo, la Iniciativa Democrática de Kosovo, los representantes de la Comunidad Nacional de Turcos, la Comunidad Nacional de Goranci, la Comunidad Nacional de Musulmanes, la Comunidad Nacional de Romaníes, la Comunidad Nacional de Gitanos, los representantes de los partidos parlamentarios de Kosovo y Metohija, así como con los representantes del Partido Socialista de Serbia y los representantes del Partido Radical Serbio y la Izquierda Yugoslava. Además, el Presidente de la República de Serbia, Milan Milutinovic, celebró consultas con la misma finalidad con los presidentes del Movimiento Serbio de Renovación, la Nueva Democracia y la Alianza de Húngaros de Vojvodina. Los participantes en todas esas conversaciones y consultas apoyaron plenamente el acuerdo entre el Presidente Milosevic y el Embajador Holbrooke y particularmente el marco político para la solución del problema en Kosovo y Metohija establecido en los 11 puntos por el Gobierno serbio. El resultado de todas estas conversaciones y consultas constituye el Proyecto de acuerdo conjunto relativo al marco político del Gobierno autónomo en Kosovo y Metohija, de fecha 20 de noviembre de 1998.

55. El Proyecto de acuerdo conjunto desarrolla con más detalles el acuerdo Milosevic-Holbrooke. Establece los principios, los derechos de los ciudadanos, los derechos adicionales de los miembros de las comunidades nacionales, los órganos de Kosovo y Metohija, el municipio como unidad principal de gobierno local, la representación de los ciudadanos de Kosovo y Metohija en los órganos federales y de la República, los tribunales de justicia y la policía local, la financiación de los órganos de Kosovo y Metohija, medidas de fomento de la confianza, así como la aplicación del acuerdo. Las disposiciones sobre enmiendas y las disposiciones finales también forman parte integrante del acuerdo.

56. El Proyecto de acuerdo conjunto explica con detalle y garantiza la igualdad de todas las comunidades étnicas y nacionales y de todos los ciudadanos en Kosovo y Metohija. Abarca además las normas internacionales más elevadas de derechos humanos y los derechos de los miembros de las minorías nacionales, al igual que las normas del Convenio Marco del Consejo

de Europa para la protección de las minorías nacionales. Garantiza la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales, sin discriminación alguna; otorga a las minorías nacionales la libertad de fomentar su cultura, idioma, religión y costumbres y la igualdad ante la ley; garantiza la autonomía y el gobierno local y una representación proporcional de las comunidades étnicas y nacionales en todos los niveles de las autoridades elegidas democráticamente, con el debido respeto de la soberanía e integridad territorial de la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia.

57. El Proyecto de acuerdo conjunto prevé un gobierno autónomo democrático de los ciudadanos y las comunidades nacionales en Kosovo y Metohija, con las siguientes características: se trata de un gobierno democrático que ha de ejercerse, debido a su amplitud, en varios niveles -territorial, funcional, personal y étnico; es un gobierno autónomo basado en la doble legitimidad de los órganos de Kosovo y Metohija- civil y étnico. Este documento se basa en la opinión de que no hay en Kosovo y Metohija ni minoría ni mayoría, sino que toda comunidad nacional reconocida tiene derecho, por su carácter distintivo antes que por el número de sus miembros, a ser un protagonista equitativo del gobierno autónomo al igual que las otras comunidades nacionales. Es un gobierno garantizado por los órganos autónomos -los tribunales de las comunidades nacionales, la policía local y el defensor del pueblo; se trata de un gobierno autónomo efectivo y real porque se garantizan los recursos financieros para su funcionamiento eficaz y un mecanismo acordado por adelantado para su aplicación; es un gobierno autónomo auténtico y participativo porque los protagonistas deben administrar independientemente sus asuntos y estarán representados como tales en las tres ramas del poder del Estado. Ello significa que el Estado no tomará parte en la dirección de sus asuntos, mientras que ellos tomarán parte en la dirección de los asuntos del Estado.

58. En una reunión celebrada en Pristina el 25 de noviembre de 1998, los representantes de las comunidades nacionales y partidos políticos -el Partido Popular de Kosovo, la Iniciativa Democrática de Kosovo, la Comunidad Nacional de Turcos, la Comunidad Nacional de Goranci, la Comunidad Nacional de Musulmanes, la Comunidad Nacional de Romaníes y la Comunidad Nacional de Gitanos, junto con los representantes de los partidos parlamentarios de Kosovo y Metohija y los representantes de los partidos en la Asamblea Nacional de Serbia y la delegación del Estado, aprobaron la Declaración sobre el Proyecto de acuerdo conjunto relativo al marco político del gobierno autónomo en Kosovo y Metohija. Los firmantes de la Declaración consideraron que el Proyecto de acuerdo conjunto representa una solución política justa y democrática de los problemas en Kosovo y Metohija y confirmaron su firme deseo de aplicar los principios y soluciones enunciados en él. Instaron a todos los demás partidos políticos de Kosovo y Metohija a que se adhirieran al Proyecto de acuerdo conjunto y a que comunicaran sus objeciones y sugerencias a fin de contribuir a desarrollarlo y aplicarlo.

59. Mientras la República Federativa de Yugoslavia y la República de Serbia invierten esfuerzos y emprenden medidas para entablar un diálogo serio, los dirigentes de determinados partidos políticos de los albaneses de Kosovo y

Metohija rechazan o retrasan el diálogo pretextando distintas excusas, lo que da a los terroristas que se llaman a sí mismos el Ejército de Liberación de Kosovo, tiempo para cometer nuevos crímenes, matanzas y secuestros de ciudadanos inocentes y funcionarios de policía. Durante todo este tiempo se mantienen o incluso se refuerzan las medidas y sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia y sus ciudadanos a fin de debilitar económica y socialmente al país y su población.

60. Sobre la base de los compromisos de principios enunciados en el Proyecto de acuerdo conjunto y de conformidad con las normas internacionales pertinentes, los Gobiernos de la República Federativa de Yugoslavia y la República de Serbia han trabajado asiduamente e instado a que se logre una solución pacífica y duradera en la provincia serbia de Kosovo y Metohija.

61. Forman parte de esta información:

- a) el acuerdo Milosevic-Holbrooke en 11 puntos;
- b) el acuerdo relativo a la Misión de verificación de la OSCE en Kosovo y Metohija;
- c) el Proyecto de acuerdo conjunto relativo al marco político del gobierno autónomo en Kosovo y Metohija;
- d) la Declaración.

-----